

# Preguntas frecuentes...

Manual para mujeres de reciente ingreso  
al Centro de Atención Institucional  
Buen Pastor



365.643

159 p Instituto Nacional de las Mujeres

Preguntas frecuentes... Manual para mujeres de reciente ingreso al Centro de Atención Institucional Buen Pastor / Instituto Nacional de las Mujeres; Costa Rica. Centro de Atención Institucional Buen Pastor. -- 1.ed. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres; Centro de Atención Institucional Buen Pastor, 2014. --(Colección Tenemos derecho a tener derechos; n. 69)

36 p.; 20 X 27 cm.

ISBN 978-9968-25-313-0

1.PRISIONERAS. 2.INFORMACIÓN. 3.DERECHOS DE LAS MUJERES. 4.PERSPECTIVA DE GÉNERO. I. Costa Rica. Centro de Atención institucional Buen Pastor. II. Título.

## Créditos:

### Producción ejecutiva:

Instituto Nacional de las Mujeres

### Coordinación general y edición:

Maria Esther Serrano Madrigal. Coordinadora a.i. Área Construcción de Identidades. Instituto Nacional de las Mujeres.  
Yolanda Delgado C. Directora General de Áreas Estratégicas Instituto Nacional de las Mujeres.

### Elaboración de Textos:

Vanessa Sequeira Segura. Centro de Atención Institucional Buen Pastor.  
Karen González Barboza. Centro de Atención Institucional Buen Pastor.  
Olga Rodríguez Jiménez. Centro de Atención Institucional Buen Pastor.  
Fabiola Rojas Durán. Centro de Atención Institucional Buen Pastor.  
Stephanie Montero Chacón. Centro de Atención Institucional Buen Pastor.  
Mayra Castro Artavia. Centro de Atención Institucional Buen Pastor.  
María de los Angeles Chaves Villalobos. Centro de Atención Institucional Buen Pastor.

### Edición:

Silvia Elena Gutiérrez Camacho. Instituto Nacional de las Mujeres.  
María Ester Serrano Madrigal. Instituto Nacional de las Mujeres.

### Revisión final:

Yolanda Delgado C. Directora General de Áreas Estratégicas Instituto Nacional de las Mujeres.

### Diseño y diagramación

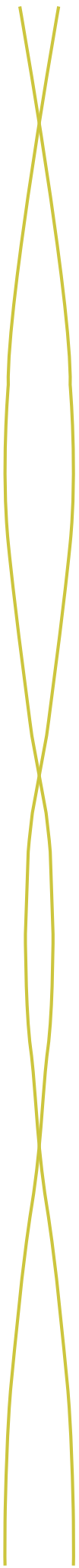
Mara Sánchez Leiva  
Ana Tricia Calvo Alfaro

### Impresión:

Talleres Gráficos de la Editorial EUNED

# Contenido

<b>Presentación .....</b>	<b>5</b>
<b>Aspectos Generales .....</b>	<b>7</b>
<b>Departamento de Administración .....</b>	<b>15</b>
<b>Departamento de Derecho .....</b>	<b>17</b>
<b>Departamento Educativo .....</b>	<b>19</b>
<b>Departamento de Trabajo Social .....</b>	<b>21</b>
<b>Departamento de Orientación .....</b>	<b>23</b>
<b>Departamento de Psicología .....</b>	<b>25</b>
<b>Departamento de Salud .....</b>	<b>27</b>
<b>Departamento de Seguridad .....</b>	<b>29</b>
<b>Glosario de términos .....</b>	<b>31</b>
<b>Glosario de siglas .....</b>	<b>33</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>35</b>





# PRESENTACIÓN

El abordaje de la criminalidad femenina implica un desafío para las instituciones públicas que requiere el desarrollo e implementación de políticas públicas consistentes entre sí y congruentes con las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, ejecutadas en el marco del Estado de derecho. La experiencia penitenciaria en la atención de las mujeres privadas de libertad ha permitido avanzar en la identificación y reconocimiento de las necesidades específicas de éstas. A la luz de lo anterior, el presente documento tiene como objetivo que las mujeres tengan acceso a la información respecto de las normas vigentes y servicios disponibles en los centros de privación de libertad desde una perspectiva de sus derechos.

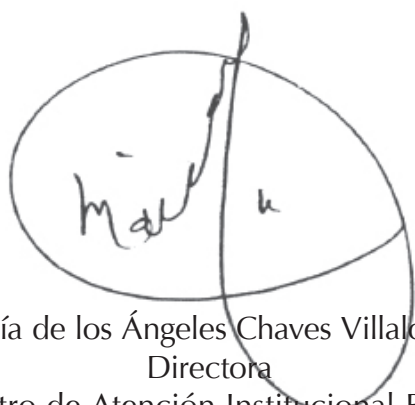
Luego de una década de que el Instituto Nacional de Criminología del Programa Nacional para la Atención de la Mujer en el Sistema Penitenciario Nacional, 28 de enero del 2014, cuando se emite el Decreto Ejecutivo N° 38139-JP relativo al “Programa Nacional de Atención a Mujeres Sujetas a la Sanción Penal”, dirigido a brindar atención particularizada a estas mujeres, de acuerdo con criterios técnicos y regidos por el principio de no discriminación. Este decreto renueva el compromiso con el trabajo interinstitucional e intersectorial, lo que constituye un primer paso hacia la tutela de la especificidad de los derechos de las mujeres privadas de libertad.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) ha colaborado con el Centro de Atención Institucional Buen Pastor (CAI Buen Pastor) para incorporar la perspectiva de género en su quehacer institucional, con miras a visualizar e identificar las brechas presentes en la atención a las mujeres privadas de libertad en el contexto de un sistema que fue pensado para y desde los hombres. Uno de los mayores desafíos ha sido avanzar en la institucionalización de visiones, creencias y acciones desde la igualdad de género en el personal administrativo, técnico y de seguridad, pero también respecto de las propias mujeres privadas de libertad, que han crecido en un sistema patriarcal y que en su mayoría continúan viviendo a partir de ese paradigma.

El presente manual, producto del trabajo conjunto del INAMU y el CAI Buen Pastor, se enmarca en esos esfuerzos de colaboración y coordinación. El mismo contiene información valiosa para conocer el funcionamiento de las diferentes dependencias y normas del centro como elemento indispensable para la convivencia y la garantía de los derechos de las mujeres.

En este orden de ideas, nos complace presentar el documento “Preguntas frecuentes... Manual para mujeres de reciente ingreso al Centro de Atención Institucional Buen Pastor”, el cual aborda las diversas áreas que componen los servicios que ofrece el Centro durante el tiempo que las mujeres se encuentran recluidas a fin de mejorar su atención dentro del CAI Buen Pastor.

La presentación de este documento es una ocasión propicia para ratificar nuestro compromiso con la promoción y garantía de los derechos de las mujeres privadas de libertad. Esperamos que la misma contribuya a mejorar su estadía en el CAI Buen Pastor, y que se convierta en una guía de uso cotidiano para el ejercicio pleno de sus derechos humanos.



María de los Ángeles Chaves Villalobos  
Directora  
Centro de Atención Institucional Buen  
Pastor



Alejandra Mora Mora  
Ministra de la Condición de la Mujer  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Nacional de las Mujeres

# ASPECTOS GENERALES

## ¿Qué es el Centro de Atención Institucional Buen Pastor, (CAI Buen Pastor)?

El Centro de Atención Institucional Buen Pastor, conocido también como la Cárcel de Mujeres Buen Pastor, forma parte de la Dirección General de Adaptación Social (DGAS) del Ministerio de Justicia y Paz.

Es una institución penal de reclusión cerrada, es decir, las mujeres viven privadas de libertad, no pueden salir a voluntad y se reciben mujeres provenientes de todo el país. En él se encuentran mujeres que descuentan una prisión preventiva, que adeudan pensión alimentaria, que han cometido alguna contravención o que están cumpliendo una pena impuesta por una autoridad judicial.

## ¿Qué otras modalidades de cumplimiento de penas, existe para las mujeres?

- a. Módulo Cerrado Liberia. Algunas mujeres que tienen que cumplir una pena de cárcel, son enviadas al Centro de Atención Institucional de Hombres ubicado en Liberia, Guanacaste, ahí se encuentra un módulo cerrado con capacidad para 28 mujeres, que son referidas desde el Centro Buen Pastor.
- b. Modalidad semiabierta. Las mujeres cumplen su pena de la siguiente manera: Se les hace un estudio y se decide que deben dormir algunos días en el centro, puede ser uno, dos o tres noches al mes, como una medida de control. Además reciben atención profesional.
- c. Modalidad Abierta. Esta modalidad se llama "Oficinas abiertas", consiste en que las mujeres deben presentarse una vez al mes a firmar un documento, o según lo disponga el juez o jueza.

## **¿Dónde se ubica el Centro de Atención Institucional Buen Pastor, (CAI Buen Pastor)?**

Este centro está ubicado en la Provincia de San José, en San Rafael Arriba de Desamparados; frente a la Iglesia Católica.

## **¿Cuáles son los números de teléfono del Centro de Atención Institucional Buen Pastor, (CAI Buen Pastor)?**

Puede llamar a la central telefónica: 2259- 8529, 2259-8529 y 2259-3770. Este teléfono es atendido de lunes a viernes de 8.00 am. a 4:00 pm. Si desea comunicarse con el Departamento de Seguridad, puede llamar al 2219-4275. Este teléfono es atendido las 24 horas del día, todos los días.

## **¿Cómo hacen las mujeres privadas de libertad, para comunicarse con su familia y amistades?**

Las mujeres privadas de libertad tienen la posibilidad de mantener contacto con sus familiares o amistades por medio de:

1. Llamadas telefónicas, que se pueden hacer por medio de un teléfono público.
2. Visita general cada ocho días, los días sábados o domingos por 4 horas.
3. Visitas especiales, para casos especiales y que son tramitados por el Departamento de Trabajo Social y aprobadas por la Dirección del Centro.
4. Salidas especiales, cuando las mujeres privadas de libertad salen custodiadas (o sea acompañadas por un guarda de seguridad) para asistir al entierro de un familiar, o cuando visitan a un familiar que está gravemente enfermo. Estas salidas se autorizan en casos muy calificados.
5. Por correspondencia, las mujeres pueden enviar y recibir cartas o encomiendas. En este caso, los gastos de envío (como por ejemplo estampillas) los paga la mujer privada de libertad.
6. La visita íntima, esta visita se realiza cada 15 días por espacio de 4 horas, para ello se realiza un estudio para autorizar a la persona visitante y son otorgadas a parejas heterosexuales o del mismo sexo.



### **¿Cuál es la tarea principal de esta institución?**

El Centro de Atención Institucional Buen Pastor, protege, custodia y brinda atención a las mujeres que se encuentran privadas de libertad, por medio de acciones que permitan garantizar el acceso y garantía a los derechos fundamentales de estas mujeres. Se brindan servicios en salud, educación, psicología, trabajo social, orientación, y derecho.

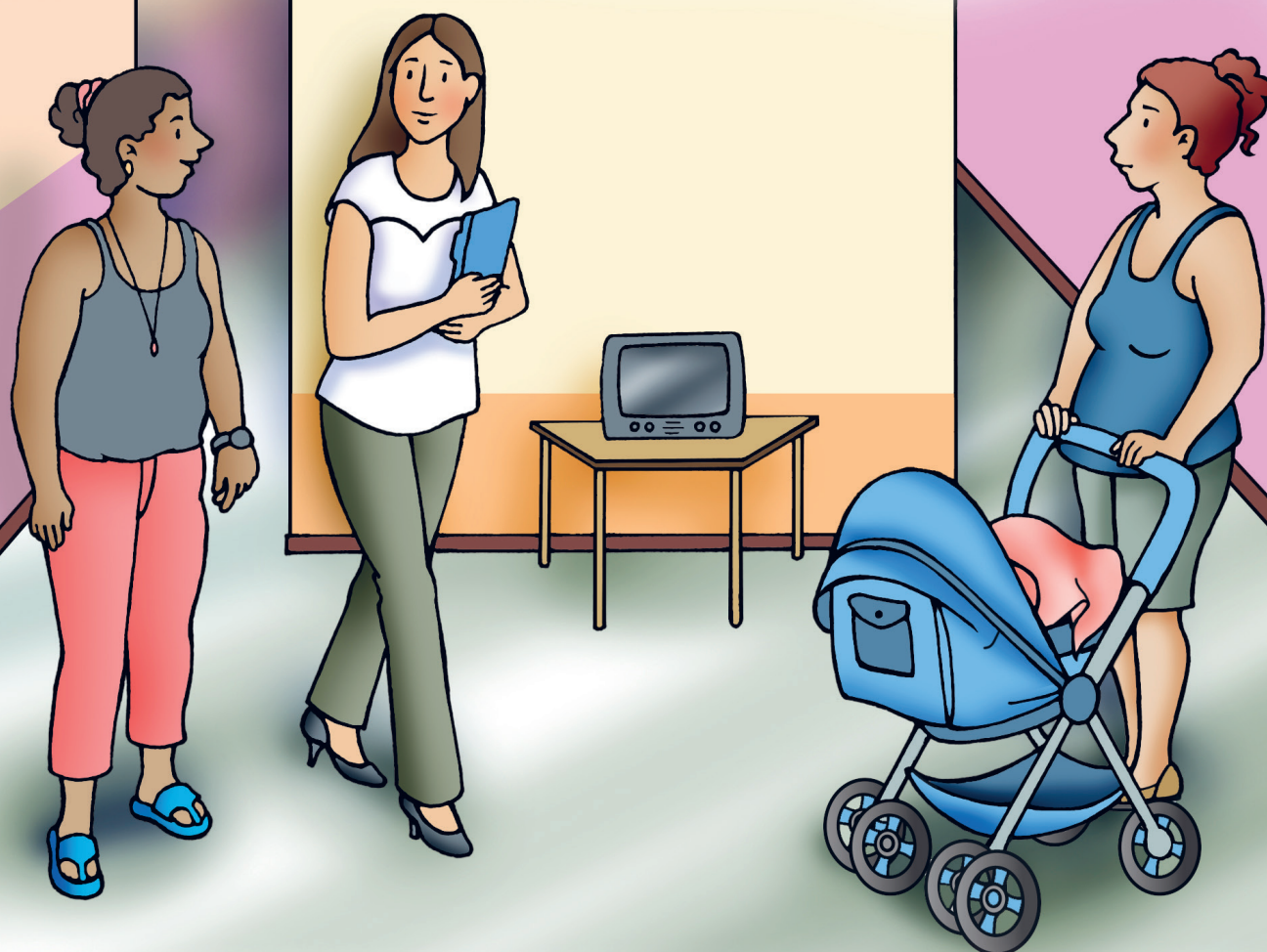
### **¿Cuál es la misión del CAI Buen Pastor?**

La misión del Centro Institucional Buen Pastor es atender a las mujeres que están privadas de libertad, de manera que puedan cumplir su pena bajo el respeto a sus derechos humanos. Aspira a ser la institución encargada de ejecutar políticas y acciones para las mujeres privadas de libertad, desde el enfoque de igualdad de género que permita el desarrollo de acciones justas, enmarcadas en los derechos humanos.

### **¿Cuál es el objetivo del Buen Pastor?**

El objetivo que tiene el CAI Buen Pastor es permitir que las mujeres que están privadas de libertad, se puedan desarrollar como personas con responsabilidades y derechos, para que logren posteriormente al cumplimiento de su pena, insertarse en la sociedad de manera productiva y sin cometer nuevos delitos.

## ¿Cómo se encuentran ubicadas las mujeres privadas de libertad dentro del CAI Buen Pastor?



Las mujeres privadas de libertad se ubican en lugares físicos conocidos como módulos, donde existen cuartos o dormitorios colectivos. Cada uno de estos módulos cuenta con servicios sanitarios, baños, lavamanos, teléfonos públicos, espacios para lavar, comedor, camarotes y casilleros para guardar algunas pertenencias.

Estos módulos se clasifican en: A, B, E, F, G y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:



Cantidad	Nombre del módulo	Descripción
3	"A"	Las letras A1, A2, A3, corresponden a los módulos donde se ubican las mujeres con prisión preventiva, es decir las que todavía no han sido sentenciadas.
4	"B"	Las letras B1, B2, B3, B4 corresponden a los módulos donde se ubican las mujeres que cumplen sentencias, o sea las que ya fueron sentenciadas por un juez o jueza.
1	"E" Casa Cuna	El módulo "E" denominado Casa Cuna, se ubican las mujeres embarazadas de 8 meses de gestación en adelante, mujeres con embarazos de alto riesgo y madres con hijos e hijas menores de tres años, que no cuentan con apoyo externo para el cuidado. Tiene 35 dormitorios individuales y 3 dormitorios con capacidad para una madre con dos niños o niñas.
1	Módulo "F" o de Mayor contención física	El módulo "F" corresponde al espacio físico donde se ubican las personas que requieren mayor seguridad.
1	Módulo "G" Pensiones Alimentarias	La letra G, corresponde al módulo donde se ubican las mujeres que están privadas de libertad por pensión alimentaria.

Además, el Centro cuenta con: talleres donde se trabaja, centro educativo, capilla religiosa, clínica de atención, oficialía de guardia (quien lleva el control de los diferentes puestos de seguridad), Dirección Administrativa y un edificio administrativo donde se encuentran: La Dirección, la Subdirección, el Archivo, los departamentos de Psicología, Orientación, Derecho, Educativo y Trabajo Social.

## Estructura Funcional del Centro de Atención Institucional Buen Pastor



## ¿Qué derechos tiene la mujer privada de libertad?

Las mujeres privadas de libertad tienen los mismos derechos y responsabilidades que las demás personas en sociedad, a excepción de la libertad de tránsito.

Algunos de estos derechos son, derecho a la información, alimentación, a la salud, a la comunicación, a la educación, al trabajo, a capacitación y a una adecuada convivencia, entre otros. Para disfrutar de estos derechos, las mujeres deben cumplir con ciertos pasos o requisitos, que luego explicaremos en este folleto.



## ¿Qué responsabilidades tienen las mujeres privadas de Libertad?

Las mujeres privadas de libertad tienen que cumplir con algunas responsabilidades, para que puedan tener una buena convivencia dentro del CAI Buen Pastor. Algunas de las responsabilidades que toda persona privada de libertad debe cumplir son: acatar las reglas, respetar la vida, la salud, la integridad física y moral, respetar las pertenencias de las compañeras, las del personal y de las personas visitantes, no dañar las instalaciones, informar las irregularidades que sucedan dentro del Centro, depositar dineros, joyas u otras cosas de valor donde indiquen las autoridades, entre otras.



## ¿Qué son faltas disciplinarias?

Una falta disciplinaria es una acción que comete una mujer privada de libertad y que está en contra de lo permitido por el Centro. Existen tres tipos de faltas disciplinarias:

- Faltas leves: Por ejemplo, permanecer en lugares no autorizados, ocasionar desorden y suciedad en las instalaciones, así como realizar ventas dentro del Centro.
- Falta grave: Dañar o destruir los bienes de la institución, introducir, poseer, fabricar, consumir, suministrar o expender licor, drogas u otras sustancias o productos no autorizados, poseer objetos punzo cortantes, armas y explosivos, resistirse u obstaculizar las requisas que se realizan, mantener en su poder y/o utilizar dispositivos de comunicación (como celulares).
- Falta muy grave: Agresión física a otras mujeres privadas de libertad, al personal de la institución o a las personas visitantes.

## ¿Si una mujer privada de libertad comete una falta, qué le puede pasar?

En el Centro existen las siguientes sanciones:

- Llamadas de atención por escrito o verbal.
- Cambiar a la mujer privada de libertad del módulo en que se encuentra.
- Prohibir la asistencia a actividades culturales o deportivas.

Si la falta que comete la privada de libertad se cataloga como delito penado por la ley, la persona que recibió el maltrato o el Departamento de Derecho interponen una denuncia en el Ministerio Público y se abre un nuevo proceso judicial contra la privada de libertad que cometió el delito.

Si desea mayor información puede consultar el *"Reglamento de Derechos y Deberes de los Privados y Privadas de Libertad"*.

## ¿Qué es la Valoración Técnica?

A toda mujer que ingrese al Buen Pastor, se le realiza una evaluación que se llama valoración técnica. Esta valoración examina aspectos relacionados con la vida de las mujeres, por ejemplo las habilidades para trabajar, problemas de salud y adicciones, necesidad o interés de estudiar, quienes son su familia y problemas legales que haya tenido. Estas valoraciones se hacen cada determinado tiempo y sirven para que el CAI Buen Pastor ayude a las mujeres a aprovechar el tiempo en la cárcel por medio de capacitaciones, educación u otras maneras. También sirven para decidir si las mujeres son aptas para ser trasladadas a otra modalidad de custodia como "Semiabiertas" y/o "Oficina abierta".

## ¿Quién realiza las valoraciones técnicas?

Las valoraciones técnicas las hace el personal del CAI Buen Pastor. Estas personas funcionarias, conforman un grupo que se llama Consejo Técnico Interdisciplinario, quien es dirigido por la Dirección del Centro.

Las mujeres privadas de libertad tienen derecho a ser evaluadas cada 3 meses, 6 meses, cada año o cada dos años. Esto depende de los años de la sentencia.

Las mujeres que son ingresadas por pensión alimentaria o contravenciones no se les realizan valoraciones técnicas.

Si desea mayor información puede consultar al Departamento de Derecho.



# Departamento de Administración

## ¿Cuáles son las funciones que realiza el Departamento de Administración?

El Departamento de Administración, es el encargado de administrar el edificio del CAI Buen Pastor y su mantenimiento, por ejemplo muebles, los carros, los alimentos, es decir, se encarga de que todo el Centro funcione bien. Es responsable de hacer que todos los departamentos tengan lo necesario para trabajar.

### Algunas tareas:

Dentro de las funciones que realiza, se encarga de autorizar y controlar la entrada y la salida de lo que ingresa al Centro, por ejemplo los artículos que se utilizan en los diferentes módulos donde se ubican las mujeres privadas de libertad. Además realiza los pagos de dinero a las mujeres privadas de libertad que desempeñan trabajos con incentivo económico.

Apoya el funcionamiento del Comisariato (pulpería) del Centro, el cual pertenece a un comité de privadas de libertad. Esta pulpería funciona con un horario de atención para cada módulo y una persona privada de libertad se encarga de hacer las compras. Así, por ejemplo, si una mujer requiere hacer una compra, debe comunicarse con esta persona y ella en el horario que se ha definido va al Comisariato y compra lo solicitado.

## ¿Qué pasa cuando las mujeres ingresan al CAI Buen Pastor con dinero, joyas o teléfonos?

Cuando una mujer ingresa con bienes por ejemplo: dinero, joyas, teléfonos celulares u otros objetos que son prohibidos tener en el Centro, el Departamento de Administración le confecciona un recibo por esos bienes y se guardan en una oficina que se llama Tesorería.

Estos bienes pueden ser retirados por algún familiar, previamente autorizado por la interesada o al salir del Centro. Si es dinero en efectivo, solo se permite depositar un monto máximo de ₡135.000,00 colones, este monto puede ser retirado por la interesada en partes, siempre que el retiro no exceda los ₡35.000,00 colones al día. Por ejemplo, si una mujer ingresa con ₡100.000,00 colones, los puede ir retirando de a poco. Un día pueden retirar ₡10.000,00 colones, otro día pueden retirar ₡20.000,00 colones, otro día puede retirar ₡25.000,00 colones y así sucesivamente, hasta retirar todos los ₡100.000,00. Pero nunca pueden retirar en un solo día más de ₡35.000,00 colones.

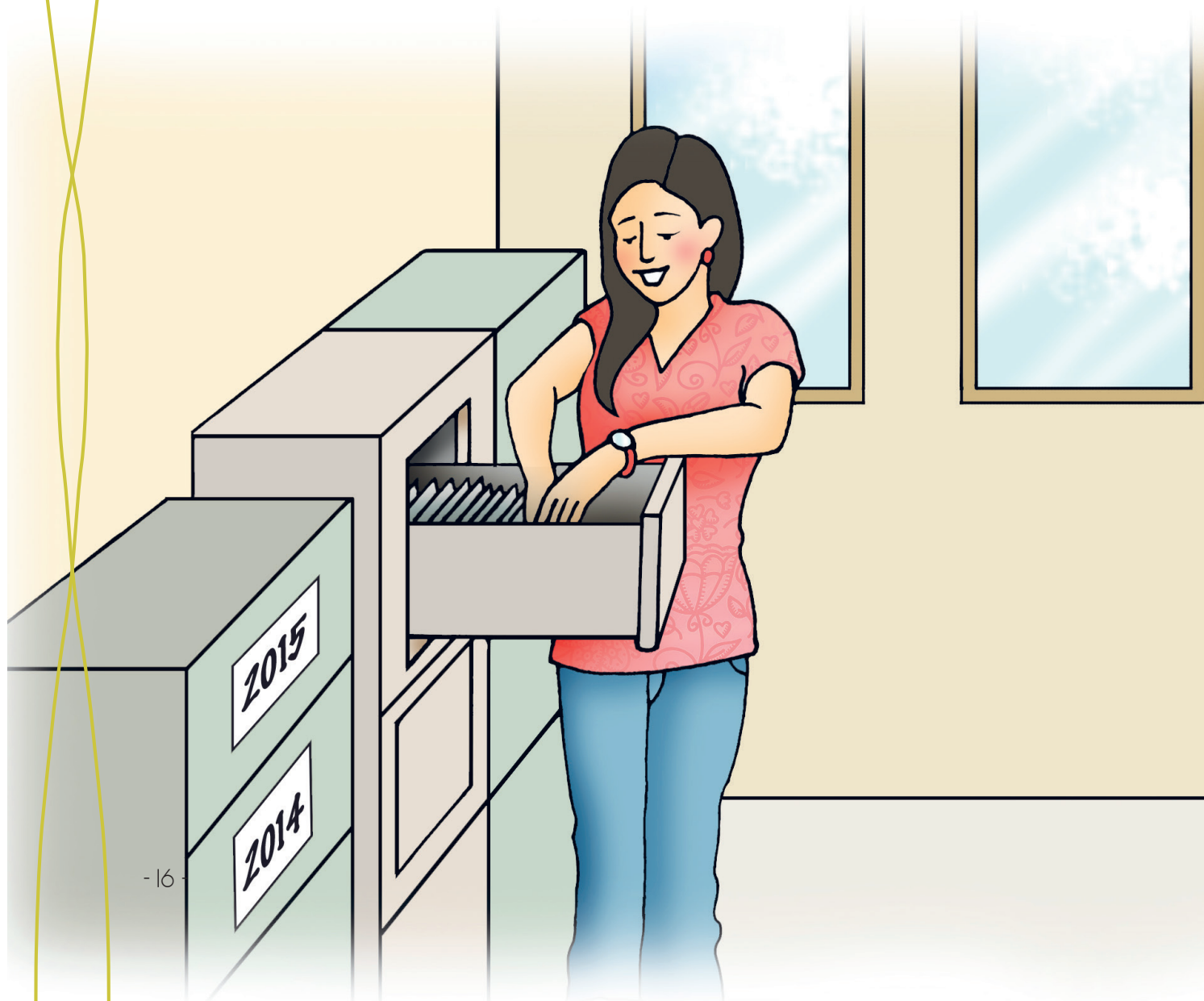
Se recomienda no ingresar con dinero en efectivo, ni joyas de valor o teléfonos celulares.

## ¿En caso de que tenga que retirar dinero, cual es el horario de atención de la Tesorería?

Los horarios de atención se clasifican según la condición en que se encuentre la mujer privada de libertad.

1. Las mujeres que se encuentran sin sentencia, se les atiende los lunes de 1:00 pm a 3:00 pm.
2. Las mujeres que cuentan con sentencia, se les atiende de 9:00 am. a 11:00 am.
3. A las personas familiares o amistades, se les atiende los jueves de 9:00 am. a 11:00 am.

En caso que las personas familiares o amigas/os le lleven dinero a la privada de libertad, este puede ser retirado de 1:00 pm. a 3:00 pm, cualquier día de la semana.





# Departamento de Derecho

## ¿Cuáles son las funciones del Departamento de Derecho?

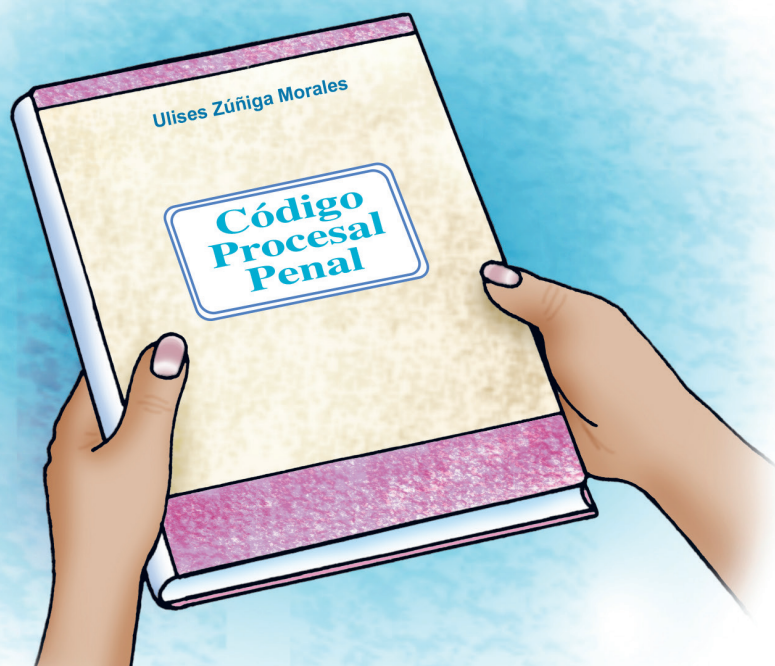
El Departamento de Derecho, está conformado por abogadas y abogados, vela porque las mujeres privadas de libertad cumplan su pena bajo condiciones justas y legales. Este departamento es el encargado de informar a las mujeres como van sus sentencias y todos los detalles que se relacionan con el tiempo en prisión. Además las apoya tramitando la libertad cuando han cumplido su pena, también hace autorizaciones a familiares o amistades para que realicen gestiones de la privada de libertad fuera del Centro, por ejemplo trámites en la Corte Suprema de Justicia o en la Caja Costarricense de Seguro Social.

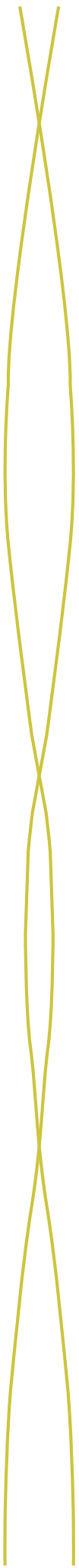
El horario de atención varía de acuerdo al módulo en que se encuentre ubicada la persona privada de libertad. Para conocer los horarios, debe preguntar en este departamento.

## ¿Cuándo un mujer privada de libertad quiere conocer sobre su situación legal y sobre su delito, donde busca la información?

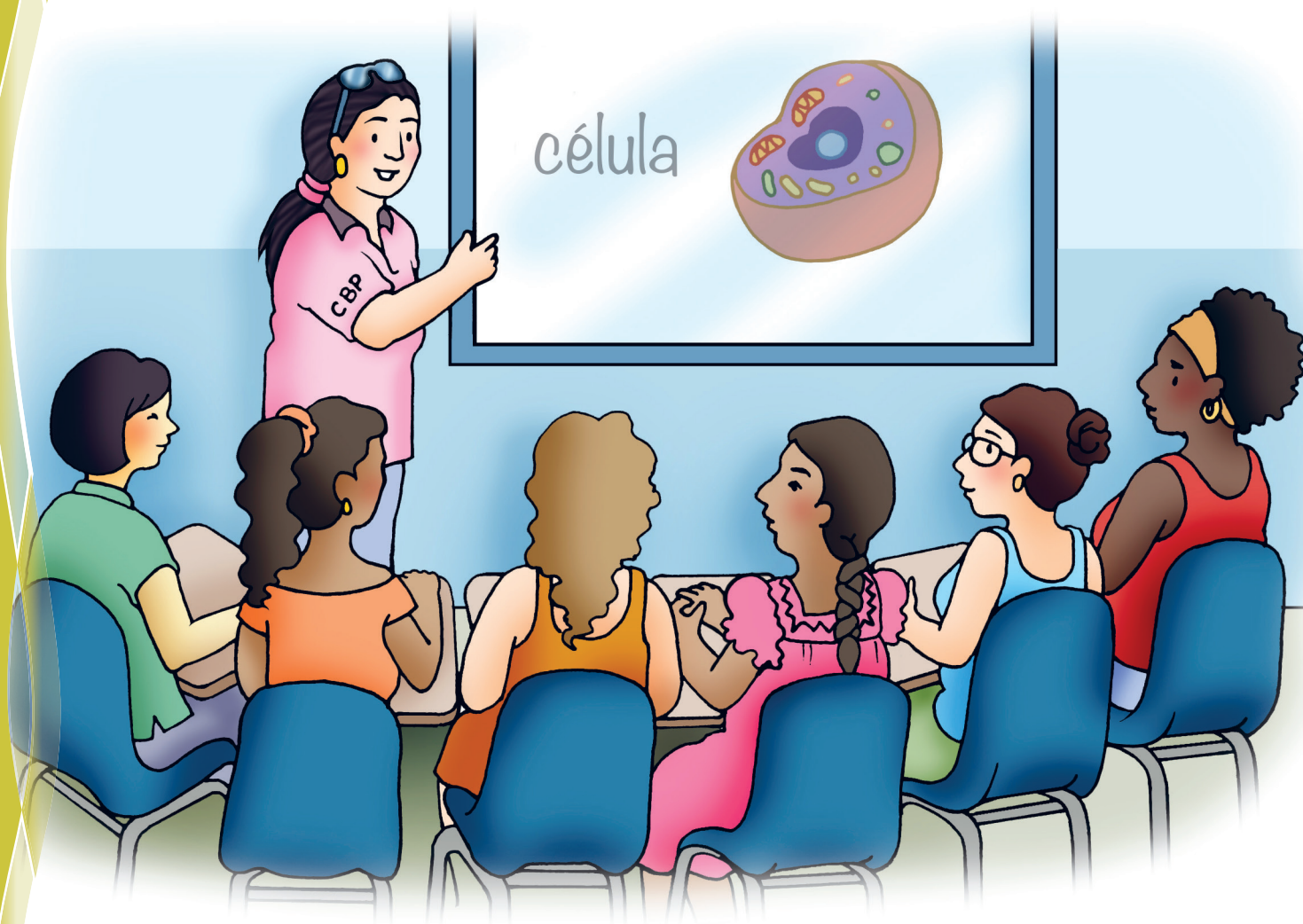
Existen dos maneras de conocer la información relacionada con el delito cometido:

1. Solicitando la información del expediente que existe en el Buen Pastor. Este trámite debe hacerlo personalmente, dirigiéndose a Departamento de Trabajo Social
2. Solicitando el expediente que existe en los Tribunales de Justicia, este trámite lo puede hacer la Defensa Pública o su abogado (a).





# Departamento Educativo



## ¿Cuáles son las funciones del Departamento Educativo?

El Departamento Educativo está conformado por profesionales en educación, se encarga de lo relacionado con la educación formal de las mujeres privadas de libertad. Así, posibilita la educación gratuita para que las privadas de libertad aprendan a leer y escribir (alfabetización), para que asistan a la escuela primaria, a la secundaria y a bachillerato por madurez. También pueden recibir educación universitaria a distancia y/o llevar cursos libres.

Estas opciones son voluntarias, pero es muy importante que todas las mujeres privadas de libertad, puedan estudiar para que tengan mayores posibilidades de conseguir un trabajo cuando salgan del Centro.



## ¿Cuáles mujeres privadas de libertad pueden estudiar?

Puede estudiar cualquier mujer privada de libertad que cumpla con los requisitos para matricularse.

## ¿Cuáles con los requisitos para matricular?

Las mujeres privadas de libertad que quieran estudiar deben presentar los siguientes requisitos: la cédula de identidad o la cédula de residencia al día (para las extranjeras) y títulos o certificaciones originales (o autenticados) del último grado académico aprobado.

## ¿Cuándo las mujeres privadas de libertad se matriculan y empiezan a estudiar, donde lo hacen?

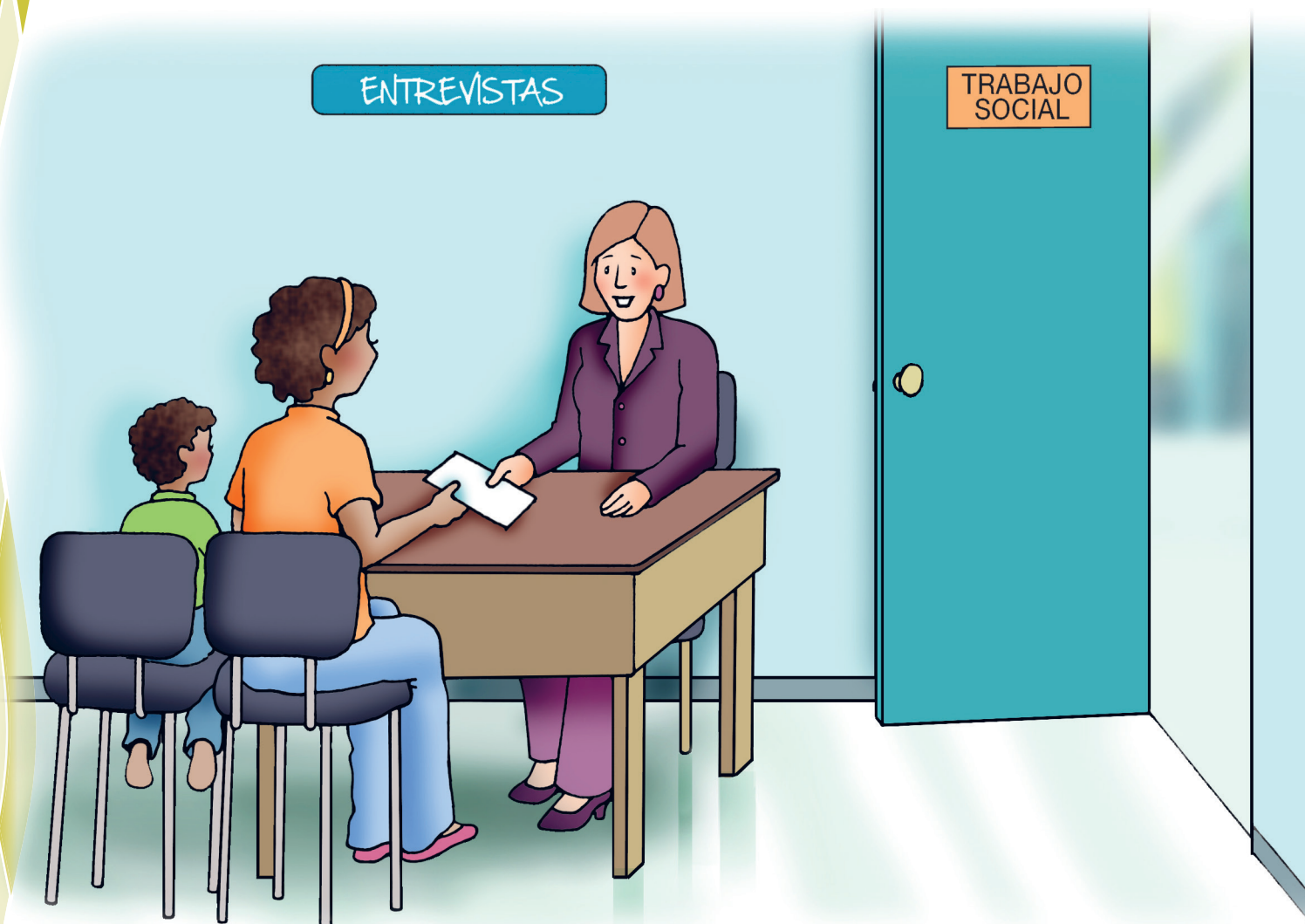
Las mujeres pueden asistir a clases en las aulas destinadas para este fin. También pueden llevar tutorías, que implican que cada mujer estudia sola en su módulo y cada cierto tiempo la acompaña un profesor o profesora para ayudarle con el estudio, revisar dudas y explicar alguna materia. Además pueden estudiar a distancia a través de la Universidad Estatal a Distancia.

También se imparten cursos libres, los cuales no tienen requisitos de ingreso. Para saber cuáles son estos cursos debe preguntar en este departamento.





# Departamento de Trabajo Social



## ¿Cuáles son las funciones del Departamento de Trabajo Social?

El Departamento de Trabajo Social, está integrado por profesionales de Trabajo Social, y atienden lo relacionado con la familia de la privada de libertad y su entorno social. Realiza los estudios para valorar las solicitudes que hacen las mujeres privadas de libertad con respecto a la visita íntima, visitas de niños o niñas, solicitudes de visita especial y hace referencias a instituciones como: IMAS, PANI, FONABE, INAMU, entre otras. Para tramitar una solicitud de visita especial, debe dirigirse al Dpto. de Trabajo Social o al departamento de Psicología. Ahí conseguirá la información que necesita para cuando se tenga la necesidad de una visita especial.

## ¿Cuáles son los servicios que brinda este departamento?

### 1. Atención y valoración individual.

Atención individual, es cuando se atiende personalmente a las mujeres. El horario de atención varía de acuerdo al módulo en que se encuentra ubicada la persona privada de libertad.

### 2. Atención Grupal.

La atención grupal se da cuando se reúne a varias mujeres y se trabaja de manera conjunta. Se abordan diferentes temas como: violencia, educación, derechos humanos, autoestima, salud, drogadicción, entre muchos otros.

### 3. Valoración social de vínculos con el exterior.

Esta valoración consiste en evaluar las relaciones que tiene la privada de libertad con familiares, amistades o pareja. Sirve para definir si la privada de libertad quiere o no, recibir visitas de estas personas.



# Departamento de Orientación

## ¿Cuáles son las funciones del Departamento de Orientación?

El Departamento de Orientación, está integrado por profesionales en Orientación y trabaja para que todas las mujeres privadas de libertad puedan vivir dentro del Centro en paz y con respeto.

Además realizan estudios para evaluar a las mujeres privadas de libertad y conocer sus habilidades e intereses y con base en ello identificar si desean estudiar o trabajar en estas áreas. También coordina con organizaciones e instituciones del gobierno las diferentes capacitaciones y cursos. Asimismo, se encarga de autorizar el ingreso de las empresas que brindan trabajo dentro del Centro a las mujeres privadas de libertad.

## ¿Cuáles son los servicios que brinda este departamento?

### 1. Orientación individual y grupal.

- a. La orientación individual, atiende a las mujeres privadas de libertad de manera particular.
- b. La orientación grupal, atiende a las mujeres privadas de libertad en grupo, se trabaja sobre diversos temas, por ejemplo valorarse como mujeres y conocer sus derechos, entre otros.

### 2. Actividades de capacitación.

Estas actividades son las que imparten las organizaciones o instituciones del Estado, como por ejemplo el Instituto Nacional de Aprendizaje.

## ¿Si las mujeres privadas de libertad estudian o trabajan en el centro, obtienen algún beneficio extra?

Si, las mujeres que trabajan o estudian pueden descontar tiempo del que deben estar en prisión. Para poder beneficiarse de esto, hay que dirigir una solicitud al Dpto. de Trabajo Social, quienes harán una evaluación y una recomendación.





## ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL CENTRO

### ¿Qué trabajos se pueden realizar en el Centro?

Existen tres modalidades de trabajo para las mujeres privadas de libertad, dentro del Centro:

1. Trabajo con *incentivo económico*: Es aquel trabajo que se realiza y se recibe un salario, como por ejemplo: miscelánea de instalaciones y de bodega, encargadas de distribución de implementos de limpieza dentro del módulo, asistente de cocina, traslado de alimentos de la cocina a los módulos, mandados a la pulpería, vendedora de la pulpería, encargada de control del uso de microondas, repartidora de alimentos, mantenimiento de zonas verdes, asistente educativa, operaria de empresa privada, entre otros.
2. Trabajo de *forma autogestionaria*: Es el trabajo que se realiza de manera independiente y con recursos propios como por ejemplo: costura, manualidades y estilista en el salón de belleza, entre otros.
3. Trabajo *sin incentivo económico*: Es el trabajo que se realiza de manera voluntaria y sin paga, como por ejemplo: encargada del rol de llamadas telefónicas del módulo, control de trabajos autogestionarios, limpieza del módulo, entre otros.

# Departamento de Psicología

## ¿Qué funciones tiene el Departamento de Psicología?

El Departamento de Psicología, está integrado por profesionales en Psicología, y ayuda a las mujeres privadas de libertad a enfrentar su situación actual de la mejor manera posible, así como analizar sus historias, superar dolores pasados y enfrentar el futuro.

## ¿Cuáles mujeres pueden ser atendidas por este departamento?

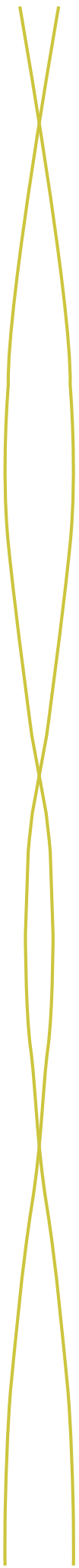
Todas las mujeres pueden ser atendidas por este Departamento. Sin embargo, se les da prioridad a aquellas mujeres privadas de libertad que enfrenten problemas, tales como consumo de drogas, control de su carácter, delitos violentos, trastornos mentales, llanto permanente, ideas suicidas o depresiones, entre otros.

## ¿Cómo lo hace?

Las mujeres privadas de libertad pueden ser atendidas de manera individual o grupal, esto depende de la situación que presenten. Además se les puede recomendar la lectura de algún libro afín con la condición de cada mujer.

Para ser atendidas, deben dirigirse al departamento para solicitar una cita.





## Departamento de Salud:



### **¿Qué funciones tiene el Departamento de Salud?**

El Departamento de Salud está integrado por profesionales en medicina, odontología, enfermería y enfermería obstétrica. Brinda atención médica cuando se presente algún problema de salud. También ofrece atención odontológica y atención a mujeres embarazadas y a sus bebés.

### **¿Cuál es el horario de atención?**

El horario de atención es de lunes a viernes, de 8:00 am. a 4:00 pm. El horario de odontología es variable.



## ¿Cómo se hace para conseguir una cita médica?

La persona oficial de Seguridad de cada módulo tiene una lista donde cada mujer debe anotarse y escribir el padecimiento por el cual necesita la atención médica. Esta lista es enviada al Departamento de Salud y se le atiende según el criterio médico.

## ¿Qué tipo de servicios brinda el departamento?

El Departamento de Salud cuenta con tres programas a saber:

- Atención integral de la persona menor de edad, se atiende niños y niñas, por medio de las consultas de crecimiento y desarrollo.
- Atención integral de la mujer, atiende a las mujeres jóvenes y adultas, por medio del control prenatal de la mujer embarazada, identificación de personas con Vih-Sida, atención de enfermedades infectocontagiosas (antes conocidas como enfermedades venéreas), entre otros temas.
- Atención integral de la adulta mayor, atiende a mujeres mayores de 65 años, por medio de detección y control de enfermedades crónicas como la hipertensión arterial crónica y la diabetes, entre otros temas.

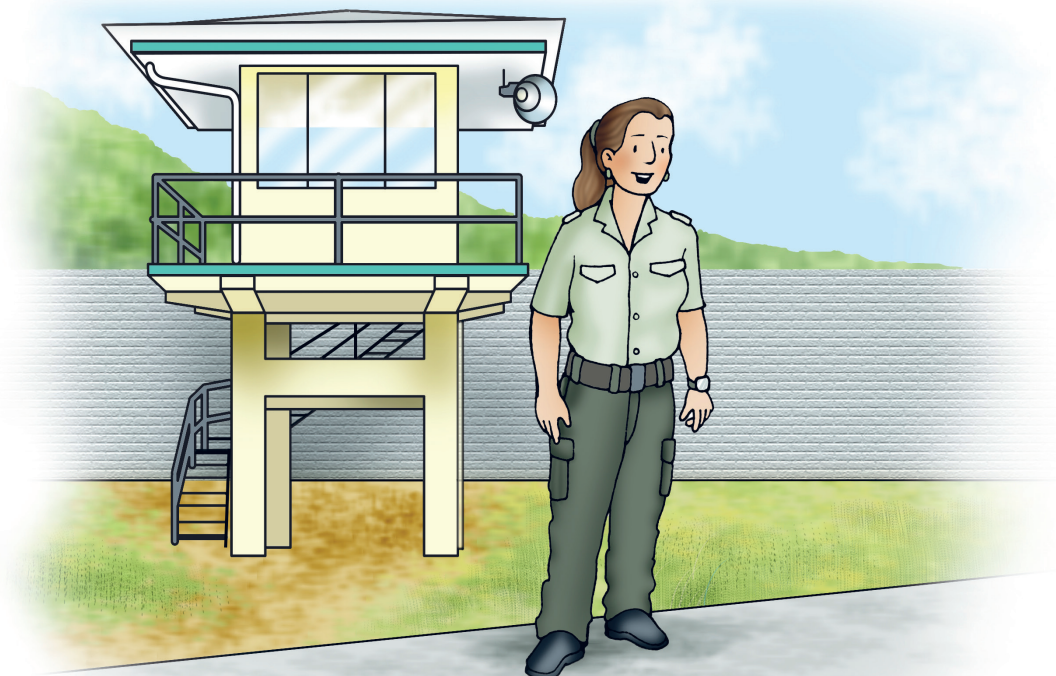
Cada uno de estos programas trata problemas de salud, pero también ayuda a las mujeres privadas de libertad y sus hijos e hijas, a tener una buena salud, previniendo enfermedades y promocionando estilos de vida saludables.

En los casos donde se requiere una atención especializada, el departamento hace una referencia a la Caja Costarricense Seguro Social, hospitales y clínicas cercanas.





# Departamento de Seguridad



El departamento de Seguridad está conformado por personas (mujeres y hombres) especializadas en seguridad, llamados/as agentes de seguridad, también conocidos/as como policía penitenciaria.

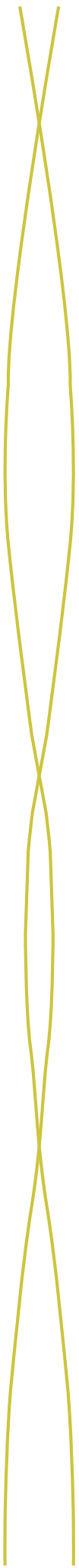
## ¿Cuál es la función del Departamento de Seguridad?

Este Departamento es el responsable de velar por la seguridad y la vigilancia de todas las mujeres privadas de libertad recluidas en el Centro, de las personas menores de 3 años ubicadas en Casa Cuna, de las personas visitantes, funcionarios y funcionarias así como de los bienes de la institución.

Cuenta con personal de seguridad en cada módulo y pasillos las 24 horas, además vigila las puertas de ingreso, los límites o tapias del Centro.

Otros servicios adicionales que brinda el departamento:

1. Recibe encomiendas, según horario previamente establecido.
2. Vela por el cumplimiento de la "Circular de Objetos permitidos", la cual regula cuáles y cuántos objetos, qué vestimenta, así como qué alimentos se permiten ingresar por persona. Esta circular está disponible en el Puesto 1 y en cada módulo.
3. Lleva el control de registro y prohibición de ingreso de visitantes.



# Glosario de términos.

**Adulta Joven:** Es aquella persona que se encuentra descontando una sentencia dictada bajo la Ley de Justicia Penal Juvenil, mayor de 21 años y que cuenta con autorización del Juzgado de Sanción Penal Juvenil, para estar ubicada en un centro de población adulta.

**Adulta mayor:** Mujer que cuenta con más de 65 años de edad.

**Apremiada por pensión alimentaria:** Es aquella persona que se encuentra privada de libertad por no pagar pensión alimentaria.

**Artículo 64** del Código Penal que regula el procedimiento de la Libertad Condicional cuando la persona cumple la mitad de la sentencia, es otorgado por un Juez.

**Artículo 90** del Código Penal regula el otorgamiento del perdón total o parcial de una sentencia, a ese perdón se conoce como Indulto y lo otorga el Consejo de Gobierno.

**Cambio de programa o nivel:** Es el traslado de una persona privada de libertad de un programa cerrado a otro más abierto.

**CINDEA 1:** Programa de educación para educación primaria

**CINDEA 2.** Programa de educación para secundaria. Ambos se trabajan por módulos y son presenciales

**Comisión Disciplinaria:** Es el órgano colegiado del centro penitenciario, encargado de resolver sobre el régimen disciplinario, en atención al informe debidamente fundamentado en la investigación e instrucción realizada. Lo integran la Dirección del centro penal o ámbito, una persona abogada y la jefatura de seguridad del centro.

**Consejo Técnico Interdisciplinario:** Es un órgano colegiado interdisciplinario que realiza el análisis o valoración técnica de cada persona privada de libertad en función de sus necesidades de atención técnica.

**Consentimiento informado:** Es el documento por escrito donde la persona acepta voluntariamente una atención u otra condición que considere necesaria.

**Contraventora:** Es la persona que se encuentra descontando sentencia impuesta por un Juez Contravencional.

**Descuento de la pena:** Es el cálculo que se realiza para el rebajo de la sentencia por el tiempo laborado o de estudio que realiza la privada de libertad, durante la prisión preventiva y después de la mitad de la pena.

**DGAS:** Dirección General de Adaptación Social. Es un órgano de la Administración Pública, dependiente del Ministerio de Justicia y Paz. Es el responsable de la administración penitenciaria.

**Encomienda:** Son los artículos y/o alimentos que trae una persona externa a la privada de libertad.

**Indiciada:** Es la persona que se encuentra descontando prisión preventiva a la orden de una autoridad jurisdiccional, que no tiene sentencia en firme.

**Órganos colegiados:** se refiere a los diferentes Consejos que operan en un centro penal en la toma de decisiones: Consejo de Seguridad, Consejo Técnico Interdisciplinario, Consejo Técnico y Comisión Disciplinaria.

**Pernoctar:** Permanecer una o más noches, en un centro semi-abierto o semi-institucional, con la regularidad que indique el Instituto Nacional de Criminología.

**Requisa:** Es un proceso que realiza la policía penitenciaria, que consiste en la revisión corporal y de sus pertenencias a las privadas de libertad y a personas visitantes con la finalidad de detectar objetos o artículos de ingreso prohibido.

**SIAP:** Sistema de Información de la Administración Penitenciaria (SIAP) del Ministerio de Justicia.

**Sentenciada:** Es aquella persona que está ejecutando una sanción penal impuesta por el Tribunal y que se encuentra en firme a la orden del Instituto Nacional de Criminología.



## Glosario de siglas.

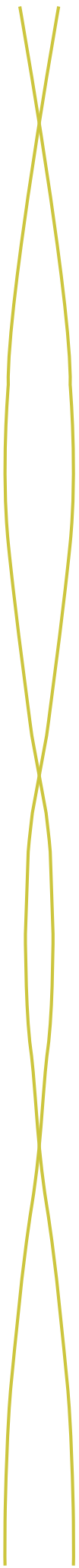
**FONABE:** Fondo Nacional de Becas.

**IMAS:** Instituto Mixto de Ayuda Social.

**INAMU:** Instituto Nacional de las Mujeres.

**INC:** Instituto Nacional de Criminología. Es el máximo órgano técnico de la Dirección General de Adaptación Social.

**PANI:** Patronato Nacional de la Infancia.



## Bibliografía:

- Código Penal, Ley N° 4573. Publicada en el Alcance 120 a La Gaceta N° 257 de 15 de noviembre de 1970.
- Reglamento de Derechos y Deberes de los Privados y las Privadas de Libertad". Decreto N° 22139-J del 26-02-1993.
- Reglamento Orgánico y Operativo de la Dirección General de Adaptación Social y sus reformas. Decreto N°22198-J de 26-02-1993.
- Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario. Decreto N° 33876-J de 03-10-2007.
- Reglamento de Requisa a Personas e Inspección de Bienes en el Sistema Penitenciario Nacional. Decreto N°25882-J de del 20-02-1997. Ha sufrido 3 reformas mediante Decreto N°37275-J del 03-08-2012.

